

DECISIÓN EUFOR RCA/5/2014 DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD**de 24 de julio de 2014****relativa a la aceptación de la contribución de terceros Estados a la operación militar de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUFOR RCA)**

(2014/646/PESC)

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 38, párrafo tercero,

Vista la Decisión 2014/73/PESC del Consejo, de 10 de febrero de 2014, sobre una operación militar de la Unión Europea en la República Centroafricana («EUFOR RCA») ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 8, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 8, apartado 2, de la Decisión 2014/73/PESC, el Consejo ha autorizado al Comité Político y de Seguridad a adoptar las decisiones oportunas relativas a la aceptación de contribuciones propuestas por terceros Estados.
- (2) Siguiendo la recomendación formulada por el comandante de la operación EUFOR RCA sobre una contribución de Serbia y el asesoramiento del Comité Militar de la Unión Europea, debe aceptarse la contribución de Serbia.
- (3) De conformidad con el artículo 5 del Protocolo nº 22 sobre la posición de Dinamarca, anejo al Tratado de la Unión Europea y al Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, Dinamarca no participa en la elaboración y aplicación de decisiones y acciones de la Unión con implicaciones en el ámbito de la defensa.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

1. Se acepta y se considera significativa la contribución de Serbia a la operación militar de la Unión Europea en la República Centroafricana (EUFOR RCA).
2. Serbia queda exenta de contribución financiera al presupuesto de la EUFOR RCA.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 24 de julio de 2014.

*Por el Comité Político y de Seguridad**El Presidente*

W. STEVENS

⁽¹⁾ DO L 40 de 11.2.2014, p. 59.